

Admisión de alumnos para cursar ciclos de formación profesional básica, ciclos formativos de grado medio y de grado superior en centros sostenidos con fondos públicos para el curso 2017/20018.

Asignar plaza escolar al alumnado que desea estudiar formación profesional en modalidad presencial.

Datos generales

Consejería

Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades

Órgano directivo

Direc. General de Centros e Infraestructuras Educativas

Clasificación

Otros

Materia(s)

Educación y formación

Tipo de destinatario

Ciudadano

Sujeto a tasas o precios públicos

No

Requisitos

Los establecidos normativamente para acceder al nivel de estudios que se solicita.

Plazos y presentación

Plazo de presentación

Para FP de grado medio o superior del 22 al 30 de junio. Para FP básica, del 6 al 8 de septiembre.

Vías de presentación

Presencial

Lugar(es) para presentación presencial

Secretaría del centro donde se desee conseguir plaza en primera opción.

Documentación

No se incluyen impresos

Tramitación y resolución

Órgano instructor

Consejo Escolar.

Norma atributiva

Decreto 16/2009, de 12 de marzo, Orden EDU/30/2007, de 24 de mayo.

Órgano que resuelve

Consejo Escolar.

Norma atributiva

Decreto 16/2009, de 12 de marzo.

Plazo de resolución

Según normativa aplicable

Efectos del silencio administrativo o inactividad de la Administración

Inicio de parte

Negativo

Pone fin a la vía administrativa

No

Recursos

Tipo

Recurso de alzada

Órgano

Director General de Innovación y Centros Educativos.

Plazo

1 mes si la resolución es expresa y 3 si no lo es

Normativa

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación. Decreto 16/2009, de 12 de marzo, Orden ECD/8/2013, de 4 de febrero, Orden EDU/30/2007, de 24 de mayo.

null